Asunción, 03 de Julio de 2015

NOTA SENATUR UOC Nº 117 / 15

Señores
CONSORCIO EXPO ARP - UIP.
Ruta Transchaco Km 14 – Tel.: 754 - 160.
Ciudad: Asunción

Ref.: Contratación por Excepción (CE) Nº 02/2015 – **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SENATUR EN LA EXPO FERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIO - 2015, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO - ID Nº 296.776"** - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 555/2015** del 01 de Julio de 2015, la Encargada de Despacho resolvió adjudicarlo en el marco del mencionado llamado por un monto total de **Gs 83.920.000 (Guaraníes Ochenta y tres millones novecientos veinte mil)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONSORCIO EXPO ARP – UIP.								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario en Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA Incluido)
1	80131502-002	Pago por Espacio Feria Internacional Mariano Roque Alonso 2015	No Aplica	No Aplica	Unidad	Evento	83.920.000	83.920.000
Total								83.920.000

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una **POLIZA** de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, (Capital a asegurar Gs. 8.392.000), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de Enero de 2016, contados desde la firma del Contrato.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta*

Recibí 03/07/15

será ejecutada...

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sr. JAVIER FIGUEREDO
Director
Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)